



**Resolución de la Directora General de Personal, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Directora General de Personal, se convocó concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación, por funcionariado perteneciente a otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha de 14 de abril de 2023 mediante Resolución de la Directora General de Personal se publicó la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido.

De conformidad con lo establecido en la base séptima, apartado cuarto de la resolución de 27 de febrero, una vez examinadas las alegaciones presentadas a la resolución provisional, esta Dirección General de Personal, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto:

**Primero.** – Hacer públicas las listas definitivas de personal aspirante admitido y excluido para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.** – Ordenar la exposición de los listados en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación ( <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Olga Alastruey Alpin

DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL